

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALAFUENTE, CON
FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2014**

En el municipio de Navalafuente a las diecinueve horas treinta y cinco minutos del día cuatro de diciembre de 2014, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Mendez Martiáñez, asistido por mí el infrascrito Secretario, concurriendo los señores Concejales que a continuación se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Miguel Mendez Martiáñez

CONCEJALES:

D. Luis María Madejón Pérez del Villar

D. Juan Manuel Muñoz Nieto

D. Ramón Roig Armengol

D. Juan Aguado Pinel

D. Manuel Martínez Torres

D. Julio Carlos Alzórriz Alzórriz

D. Pedro Manuel Lapuente Feliú

CONCEJALES AUSENTES

D^a. María José Casasolas Moreno

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. Francisco Javier Coque Diez

Cerciorado el Presidente que cuenta con quórum suficiente para la celebración de la misma declara abierta la sesión, pasándose a tratar y resolver sobre los asuntos del siguiente:

ORDEN EL DÍA

- 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 2014.**
- 2. INFORMES DE ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS.**
- 3. MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO, SUPLEMENTO DE CRÉDITO.**
- 4. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2015.**
- 5. APROBACIÓN DE LA DEMORA DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.**
- 6. DETERMINACIÓN DE LOS DÍAS DE FIESTA LOCAL PARA EL AÑO 2015.**
- 7. CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE FIESTAS.**
- 8. MOCIONES DE URGENCIA.**
- 9. DACIÓN DE DECRETOS.**
- 10. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

- 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 2014.**

El Sr. Alcalde Don Miguel Méndez Martiáñez pregunta si hay alguna observación al acta de la sesión plenaria celebrada el día veinticinco de septiembre de 2014.

No habiendo observaciones queda aprobada por unanimidad el acta de la sesión plenaria celebrada el día veinticinco de septiembre de 2014.

2. INFORMES DE ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS.

El sr. Alcalde procede a leer los siguientes informes:

Primer informe:

“SUBVENCIONES

Dirección General de cooperación con la administración local, subvención inversiones para la prestación de servicios de competencia municipal.

Se ha concedido subvención para la dotación de servicios a la parcela del colegio, que incluye obras de alcantarillado, electricidad y acondicionamiento del entorno. El importe concedido asciende a la cantidad de 48.766,50 €, que coincide con el coste total de las obras que ya han sido ejecutadas.

Dirección General de Empleo.

En el Programa de recualificación profesional de desempleados participantes en trabajos temporales de colaboración social se ha concedido una subvención de 28.800 euros, para adscripción al programa de 6 desempleados que estén cobrando prestación por desempleo durante 9 meses. La selección de trabajadores se realizará en los próximos días en base a los candidatos que nos envíe la oficina de empleo, la fecha prevista de inicio de la colaboración es el 15 de diciembre.

En el programa de inserción laboral para personas desempleadas de larga duración que hayan agotado las prestaciones por desempleo, se nos ha concedido una subvención de 69.549,30 euros, para la contratación con contratos de formación de 6 desempleados durante 9 meses. La selección se realizó ayer día 3 de diciembre y los trabajos se iniciarán el próximo 15 de este mismo mes.

Obras prisma y Colegio.

Como todos habréis podido comprobar ya se han iniciado las obras de construcción del nuevo colegio público.

Además durante este mes está previsto que también comiencen las de construcción de la Casa de Niños, que han sido adjudicadas a la empresa Vimac S.A., y las del Pabellón Multiusos que serán realizadas por Serrazar S.L., estas dos actuaciones pertenecen al PRISMA 2008-2011 prorrogado a 2015.

En relación al resto de subvenciones solicitadas durante este año, se nos ha comunicado vía telefónica que tenemos informe favorable de la comisión de evaluación en todos los proyectos solicitados, que concretamente se refieren a las siguientes actuaciones:

-Pavimentación de las Calles del Cerrillo Valentín. Importe solicitado: 59.483,75 €.

-Remodelación de Casa de Cultura para la creación de un punto de información turística. Importe solicitado: 60.000 €

-Realización de obras de reparación de caminos municipales. Importe solicitado: 12.000 €.

Una vez tengamos en nuestro poder la Resolución en firme se procederá a la Contratación de las obras subvencionadas, excepto en el caso de los caminos cuyas reparaciones ya han sido realizadas.”

Segundo informe:

“Informar a los vecinos que últimamente están llegando al Ayuntamiento escritos denunciando abandono de animales, apareciendo estos en estado lamentable.

Y es obligación de la Comunidad de Madrid y del Ayuntamiento de Navalafuente estar pendientes y denunciar cualquier maltrato de animales que se produzca en su territorio, en cumplimiento de la ley 1/1990 del 1 de febrero, de Protección Animal de la Comunidad de Madrid.

Por lo cual pedimos desde el Ayuntamiento se extreme el cuidado de los mismos y los dueños tanto de un animal como de varios cumplan con las obligaciones que conlleva ser dueños de ellos.”.

Tercer informe:

“Informar a los vecinos que hoy hemos recibido una nueva inspección de la obra del soterramiento de las líneas eléctricas de la calle la Iglesia, efectuadas en el año 2010.

Hemos presentado toda la documentación requerida por la Administración y hemos visitado las obras de la subvención con el técnico de la comunidad y quedamos a la espera de noticias sobre el tema.

Decir una vez más que las subvenciones que se solicitan tanto por parte del Ayuntamiento como por los vecinos, se solicitan para una acción determinada y ni el Ayuntamiento ni el vecino puede desviar fondos de lo subvencionado para otra cosa que no sea los del objeto de la subvención. Y además se tiene la obligación de conservar durante el tiempo que dice la subvención el o los objetos de la misma.”.

3. MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO, SUPLEMENTO DE CREDITO.

Visto que la partida 34.22 donde se recogen los gastos relacionados con deporte, tanto actividades deportivas como instalaciones deportivas, está próxima a agotarse.

Considerando que en la partida 343 donde se recogen los ingresos por precios públicos relacionados con el deporte, tanto actividades deportivas como instalaciones deportivas, se ha recaudado 20.000 euros más que lo presupuestado.

Considerando la interrelación que hay entre los superiores ingresos recaudados con el superior gasto en que se pretende incurrir.

Considerando que dicho gasto no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable.

Visto el informe de intervención que aconseja la modificación presupuestaria de suplemento de crédito en la partida 34.22 financiado con los mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en la partida 343 del Presupuesto corriente.

En atención a lo preceptuado en los artículos 177 y 178 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y base tercera de las Bases de ejecución del Presupuesto 2014.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa

Sometido a votación se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 2014/21 del Presupuesto municipal 2014, que adopta la modalidad de suplemento de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Partidas de Gastos

| Partida | | Descripción | Euros |
|----------|-----------|-------------------------------|---------------|
| Programa | Económica | | |
| | Cap. Art. | | |
| 34 | 22 | Material, suministros y otros | 20.000 |
| | | TOTAL GASTOS | 78.000 |

SEGUNDO.- Esta modificación se financia con cargo a los mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en la partida 343 del Presupuesto corriente.

Alta en Partida de Ingresos

| Partida | Descripción | Euros |
|-----------|-----------------------------|---------------|
| Económica | | |
| Concepto | | |
| 343 | Servicios deportivos | 20.000 |
| | TOTAL GASTOS PARTIDA | 55.000 |

TERCERO.- Que la modificación así aprobada se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

CUARTO.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez que se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 169 del Texto Refundido 2/2004 de cinco de marzo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2015.

El sr. Alcalde procede a exponer las líneas generales del presupuesto, promoviendo a continuación debate.

El sr. Concejales don Julio Carlos Alzorriz Alzorriz, pregunta por la partida 1533.600, adquisición de terrenos para fuente de la Nava, 15.000 euros.

El sr. Concejales don Pedro Manuel Lapuente Feliú, responde que la actuación pretende dotar al municipio de una fuente hábil con agua natural no tratada, que justifique el nombre del pueblo, su ubicación está en estudio, no obstante será en las inmediaciones de la Casa de la Juventud.

El sr. Concejales don Julio Carlos Alzorriz Alzorriz, en relación a la partida 432.622, pregunta si la actuación es un proyecto o es algo firme.

El sr. Alcalde responde que falta la resolución, no obstante tiene confirmación telefónica del otorgamiento de la subvención.

El sr. Concejales don Julio Carlos Alzorriz Alzorriz, en relación a la actuación recogida en la partida 1532.619, sugiere que el adoquinado que se coloque sea de tal forma que no genere ruidos molestos.

Para finalizar y a la vista del remanente de tesorería que tiene el Ayuntamiento, propone el uso de este remanente, para atender necesidades sociales de los vecinos que atraviesan una mala situación económica.

El sr. Alcalde responde que su intención es emplear el remanente en la Calle Iglesia, no obstante no tiene inconveniente en estudiar fórmulas para ayudar a los vecinos.

(Siendo las 19:55 horas se ausenta el sr. Concejal don Manuel Martínez Torres)

El sr. Concejal don Julio Carlos Alzorriz Alzorriz, pregunta a cuánto asciende el remanente de tesorería.

El Secretario Interventor contesta a instancia de la Alcaldía, que la cifra concreta se tendrá con la liquidación del ejercicio, no obstante advierte que una cosa es el remanente y otra cuanto de ese remanente se puede incorporar al presupuesto.

El sr. Concejal don Julio Carlos Alzorriz Alzorriz, considera en todo caso, que el remanente es lo suficientemente amplio como para destinar una parte a servicios sociales.

El sr. Alcalde recuerda que en materia de servicios sociales el Ayuntamiento tiene el programa de Banco de horas, no obstante con el asesoramiento del trabajador social estudiará la posibilidad de ejercer alguna acción en dicho sentido.

Finalizado el debate e incorporado a la sesión el sr. Concejal don Manuel Martínez Torres.

Visto el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio económico 2015 formado por la Alcaldía, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 168 del Texto Refundido 2/2004 de cinco de marzo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en concordancia con el artículo 18 del Real Decreto 500/1990. Y considerando que el proyecto de Presupuesto lleva unidos al mismo los suficientes documentos para su correcta ejecución.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa.

Sometido a votación se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 168.5

del Texto Refundido 2/2004 de cinco de marzo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2015, cuyo resumen por capítulos presupuestarios, expresados en euros, son del siguiente tenor literal

PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2015

| INGRESOS | | Euros, Presupuesto de la Entidad |
|-------------------------|--|----------------------------------|
| Capítulos | Denominación | |
| | OPERACIONES CORRIENTES | |
| 1. | Impuestos directos | 648.100 |
| 2. | Impuestos indirectos | 5.000 |
| 3. | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 124.900 |
| 4. | Transferencias corrientes | 466.800 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 99.400 |
| | OPERACIONES DE CAPITAL | |
| 7. | Transferencias de capital | 169.000 |
| TOTALES INGRESOS | | 1.573.350 |

| GASTOS | | Euros, Presupuesto de la Entidad |
|-------------------------|---|----------------------------------|
| Capítulos | Denominación | |
| | GASTOS CORRIENTES | |
| 1. | Gastos de personal | 669.050 |
| 2. | Gastos corrientes en bienes y servicios | 645.300 |
| 3. | Gastos financieros | 1.000 |
| 4. | Transferencias corrientes | 27.700 |
| | GASTOS DE CAPITAL | |
| 6. | Inversiones reales | 230.300 |
| TOTALES INGRESOS | | 1.573.350 |

SEGUNDO.- Aprobar, en consecuencia, la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto se contempla.

TERCERO.- Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General.

CUARTO.- Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

QUINTO.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez que se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 169 del Texto Refundido 2/2004 de cinco de marzo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

5. APROBACIÓN DE LA DEMORA DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

El sr. Alcalde informa que tuvo la intención de bajar el tipo impositivo del Impuesto de Bienes Inmuebles, aprobando una modificación de la Ordenanza fiscal en sesión plenaria de fecha 24 de octubre de 2013, no obstante, la Delegación de Gobierno requiere al Ayuntamiento la anulación del acuerdo, al considerar que dicha reducción vulneraba la Ley 16/2013 de 29 de octubre por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras, llegando a interponer recurso contencioso administrativo contra el Ayuntamiento por la bajada del impuesto.

A estos efectos propone como medida sustitutoria para aliviar la presión fiscal de los vecinos, la demora por un año de la entrada en vigor de la Ordenanza fiscal reguladora de la recogida de residuos sólidos urbanos.

El sr. Concejel don Manuel Martínez Torres, pregunta a cuánto asciende la recaudación de la tasa.

El sr. Alcalde lo desconoce, el Ayuntamiento abona según las toneladas de residuos que se recogen.

El sr. Concejales El sr. Concejales don Julio Carlos Alzorri Alzorri, recuerda que en su día el Ayuntamiento repartió una serie de compostadores, considera que se debería promover estos hábitos ecológicos, ya que además de los evidentes efectos positivos, el compostaje supone una reducción en la utilización del servicio de recogida de residuos, con el consiguiente ahorro. A estos efectos propone que el Ayuntamiento adquiriera compostadores para repartirlos entre los vecinos, gratuitamente o a precio simbólico.

El sr. Alcalde comenta que en Cabanillas de la Sierra existe una planta para dejar las podas.

El sr. Concejales don Julio Carlos Alzorri Alzorri, advierte que los compostadores se utilizan además de para podas y restos vegetales, también para las sobras de la comida.

Finalizado el debate se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Demorar la eficacia de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos, hasta el año 2016.

6. DETERMINACIÓN DE LOS DÍAS DE FIESTA LOCAL PARA EL AÑO 2015.

Vista la solicitud de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid solicitando se designen los días que tendrán carácter de fiesta local durante el año 2015.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa

Sometido a votación se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo

PRIMERO.- Fijar los siguientes días como Fiestas Locales en todo el Municipio de Navalafuente para el año 2015:

- Día 03 de febrero de 2015, como “festividad de San Blas”.
- Día 24 de agosto de 2015, como “festividad de San Bartolomé”.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo, para su publicación

7. CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE FIESTAS.

El sr. Alcalde da cuenta del asunto.

El sr. Concejál don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz, pregunta si el miembro que designa el grupo político debe ser concejal o puede ser alguien de la lista que concurrió a las elecciones.

El sr. Concejál don Pedro Manuel Lapuente Feliú, considera que el grupo político puede designar a cualquier vecino. Adelanta que si hubiese más de cuatro vecinos interesados en ser miembros de la Comisión de fiestas, su grupo cedería su puesto.

Considerando la conveniencia de contratar las fiestas patronales de 2015, en el primer trimestre del año a fin de obtener buenos precios y orquestas de calidad.

Considerando que dichas fiestas serán gestionadas por el nuevo equipo de gobierno que surja de las elecciones locales de mayo.

Considerando por tanto la conveniencia y oportunidad de contratar las fiestas con el mayor consenso posible.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa

Sometido a votación se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Crear una Comisión de fiestas.

SEGUNDO.- La comisión estará compuesta por nueve miembros.

TERCERO.- Cada grupo político podrá designar a un miembro

CUARTO.- Cuatro miembros serán elegidos entre los vecinos del municipio mayores de dieciséis años, abriéndose un plazo de diez días para recibir solicitudes de los interesados en ser miembros, en caso de recibir más de cuatro solicitudes se decidirán los miembros mediante sorteo público.

QUINTO.- Dicha comisión estará presidida por el Concejal delegado de fiestas don Juan Manuel Muñoz Nieto.

SEXTO.- Recaerá sobre la presidencia convocar las reuniones de la comisión así como su dirección.

SEPTIMO.- Las funciones de la Comisión consistirán fundamentalmente en elaborar un programa y proponer al Alcalde como órgano de contratación los contratos oportunos.

OCTAVO.- Las decisiones se adoptaran por mayoría simple.

8. MOCIONES DE URGENCIA.

Primera Moción.

El sr. Concejal don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz presenta moción tal y como anuncio en la Comisión Informativa, procediéndola a leer.

“Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista solicitando que los Ayuntamientos lleven a cabo una campaña de información y asesoramiento para la inscripción en el censo electoral de la población inmigrante con derecho a voto en las próximas elecciones municipales.

El Boletín Oficial del Estado 1758/14 modifica el artículo 1 de la Orden 2264/2010 sobre formación del censo electoral de residentes en España que sean nacionales de países con acuerdo para las elecciones municipales que ahora es de aplicación a los nacionales de Bolivia, Cabo Verde, Colombia, Corea, Chile, Ecuador, Islandia, Noruega, Paraguay, Perú, Trinidad Tobago y Nueva Zelanda. Fijando como plazo de inscripción en el censo electoral desde el 1 de diciembre de 2014 al 15 de enero de 2015.

Igualmente, determina que para los nacionales de países de la Unión Europea residentes en España, es necesario cumplimentar una declaración formal de manifestación de voluntad de ejercer el

derecho a sufragio en España en las elecciones municipales. La manifestación se puede presentar en los Ayuntamientos en cualquier momento, sin embargo, para que tenga efecto en las elecciones de 2015 deberá realizarse hasta el 30 de diciembre de 2014

Las políticas de integración de la población inmigrante deben abarcar todos los ámbitos, tanto en derechos como en deberes, y la elección de su Alcalde en sus Ayuntamientos es un paso importante ya que se convierten en actores en los procesos de toma de decisiones que afectan a los lugares en donde viven.

El derecho a voto es un paso más en la igualdad e integración y un reconocimiento de la población inmigrante como sujeto de derechos, así como ciudadanos activos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente proposición:

Solicitar a los Ayuntamiento que lleven a cabo una campaña de información y asesoramiento sobre la inscripción en el censo electoral de la población inmigrante con derecho a voto en la próximas elecciones municipales 2015, informando sobre la necesidad de dicha inscripción en el censo electoral para poder participar en las mismas.”.

Sometido a votación la urgencia de la moción presentada esta es apreciada por unanimidad.

El sr. Concejales don Pedro Manuel Lapuente Feliú, pregunta si existe algún tipo de cartel o nota informativa ya confeccionada sobre esta asunto para poder darle divulgación, facilitando así la ejecución de la moción.

El sr. Concejales don Concejal don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz, se compromete a investigarlo.

A continuación e incluida en el orden del día y sin más debate se somete a votación la moción presentada por el Grupo Socialista, siendo aprobada por unanimidad.

Segunda Moción.

El sr. Concejales don Ramón Roig Armengol, presenta moción tal y como anuncio en la Comisión Informativa, procediéndola a leer.

“No sabemos realmente si como un beneficio para el pueblo o como consecuencia del capricho de alguien, el caso es que

después de muchas idas y venidas, dos consultas populares incluidas y dos plenos para debatirlo, en el pleno celebrado el día Uno de Septiembre de 2011 se acordó peatonalizar, y por consiguiente cortar al tráfico rodado y prohibir el aparcamiento, la calle Cuatro Caminos en el espacio entre la calle Real y la calle del Olivo, entre las 15:00 h. del Viernes y las 8:00 h. del Lunes.

El equipo de gobierno aducía, y cito literalmente, "esta decisión, se adopta en el convencimiento de los beneficios que generará al municipio, disponer de una pequeña zona de esparcimiento en el centro del pueblo, donde los vecinos puedan pasear y departir con la seguridad de no ver alterada su tranquilidad con el tráfico, así como focalizar en el casco urbano un espacio donde los niños jueguen en condiciones seguras", actualmente nada de esto es posible.

En principio el corte se efectuaba de manera manual mediante una cadena que un comerciante de la zona se encargaba de quitar, argumentando que "su negocio sufría un trastorno para sus clientes, traducido en una considerable bajada en sus ventas los fines de semana".

Desde entonces y a día de hoy, se ha desestimado el recurso de la cadena, para no alimentar más polémica, se han tomado algunas medidas, como son señales de tráfico, badenes, (por cierto, desgraciadamente, un ciclista sufrió un accidente, al parecer, como consecuencia de que estos badenes no están correctamente situados), etc., para informar a vecinos y visitantes de la peatonalización de la zona, sin ningún resultado favorable, los coches siguen pasando con el peligro que ello conlleva, ya que, es frecuente ver a matrimonios con niños pequeños, llevarlos sueltos de la mano, confiados en que no habrá peligro o a los niños que juegan en la plaza, todo ello con el riesgo de atropello que supone, del cual el responsable final será el Ayuntamiento.

Por tanto desde nuestro grupo, exigimos al equipo de gobierno y en particular al Concejal responsable del área y en aras a evitar posibles accidentes y una mejor convivencia, que tome las medidas oportunas al respecto, y cumpla con el acuerdo plenario, que para eso se toman, y la calle se peatonalice ya sea con los medios mecánicos pertinentes, manuales o de cualquier otro tipo, piensen en ello, no vale decir que no podemos hacer nada más mientras el problema no esté resuelto, o por el contrario, si se demuestra que el Ayuntamiento no cuenta con las medidas suficientes para hacer

efectiva la peatonalización de la calle, esta vuelva a sus orígenes, permitiendo el tránsito al tráfico rodado.

Por último, si la calle siguiera siendo peatonal, exigimos, la señalización de las distintas rutas alternativas.“.

Sometida a votación la urgencia de la moción presentada, esta es apreciada con los votos favorables del sr. Alcalde don Miguel Méndez Martiáñez y de los sres. Concejales don Luis María Madejón Pérez del Villar, don Juan Manuel Muñoz Nieto, don Ramón Roig Armengol, don Juan Aguado Pinel, don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz y don Pedro Manuel Lapuente Feliú y la abstención del sr. Concejales don Manuel Martínez Torres.

El sr. Concejales don Ramón Roig Armengol, manifiesta que existe un acuerdo plenario peatonalizado la Calle Cuatro Caminos, pero a fecha de hoy dicho acuerdo no es respetado, por lo tanto el Ayuntamiento solo tiene dos opciones, o bien hace respetar el acuerdo o bien se revoca el acuerdo y se abre al tráfico la calle.

El hecho de peatonalizar la calle fue profusamente discutido, consultas populares incluidas, una vez adoptado el acuerdo, toca discutir si dicho acuerdo sirve para algo o no si se va a hacer cumplir o no.

El sr. Alcalde responde que el cumplimiento de un acuerdo de este tipo sería más factible si el Ayuntamiento contase con policia local.

En todo caso hay más gente que cumple con la norma que al contrario.

Para nada está de acuerdo en atribuir responsabilidad alguna al Ayuntamiento en caso de un accidente, ya que la calle está suficientemente señalizada.

Siempre ha deseado que la norma se cumpla voluntariamente, pero de no ser así el único recurso es que la Guardia Civil multe.

Personalmente advertiría una vez más a los vecinos con notas en los coches incumplidores.

El sr. Concejales don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz propone instalar una barandilla en la entrada del autoservicio para evitar que los niños que salen de comprar en él, accedan directamente a la calle. También propone instalar dos badenes al principio de la calle.

El sr. Concejales don Pedro Manuel Lapuente Feliú, considera que llenar la calle de barandillas, badenes u otros objetos, no soluciona

el problema, ya que si se tiene animo e intención de incumplir la norma se incumplirá.

La calle se encuentra perfectamente señalizada y los que incumplen no son visitantes despistados, sino gente del municipio perfectamente conocedora de la norma.

El sr. Concejel don Juan Aguado Pinel, no creé que apelar a la voluntad y ética del vecino sirva para algo, pues con que algunos incumplan se origina un peligro cierto y este peligro es lo suficientemente grave como para que el Ayuntamiento tome medidas.

Añade que no hacer cumplir la norma genera una sensación de seguridad que es falsa, ya que los padres pueden relajar la vigilancia de los niños en el convencimiento de la peatonalidad de la vía.

El sr. Concejel don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz, considera que siempre pasa lo mismo, la mayoría cumple las normas pero siempre hay alguien que no, y es precisamente para estas personas para las que se deben habilitar medidas coercitivas.

((Siendo las 20:43 horas se ausenta el sr. Concejel don Manuel Martínez Torres)

El sr. Concejel don Juan Aguado Pinel, reitera que con un solo incumplidor se genera peligro, y ello exige se implementen medidas.

El sr. Concejel don Pedro Manuel Lapuente Feliú, considera que hay suficientes medidas.

El sr. Concejel don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz, opina que la atención al trafico se relaja en una calle peatonal, por lo que es mas factible un accidente en una calle peatonal donde ocasionalmente circulan coches, que en una calle abierta siempre al trafico donde se presta mas atención.

(Se incorpora a la sesión el sr. Concejel don Manuel Martínez Torres)

El sr. Alcalde reitera que el Ayuntamiento no puede multar, ya que precisa de ordenanza y policía local.

El sr. Concejales don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz, manifiesta que aunque no pueda sancionar al sr. Alcalde, si podrá denunciar a la Guardia Civil.

El sr. Concejales don Juan Aguado Pinel, a la vista de todo lo discutido y considerando que el Ayuntamiento no puede hacer cumplir la norma, entiende que se debe revocar el acuerdo y volver a la normalidad.

El sr. Concejales don Pedro Manuel Lapuente Feliú, manifiesta que la normalidad es que la calle sea peatonal.

El sr. Concejales don Juan Aguado Pinel, aclara que normalidad es la ausencia de peligro, es decir, lo que no es normal es tener una calle peatonal que los vecinos piensan que es peatonal y por donde resulta que si circulan vehículos.

El sr. Concejales don Manuel Martínez Torres, considera que una alternativa sería cerrar al tráfico la calle en la época estival de junio a septiembre.

El sr. Concejales don Juan Aguado Pinel, considera que el problema sería el mismo, como conseguir que durante esos meses los vecinos cumplan con el cierre.

El sr. Concejales don Manuel Martínez Torres, propone colocar una cadena.

El sr. Concejales don Ramón Roig Armengol, manifiesta que se debe tomar una decisión sobre el asunto, ya que la situación actual no se puede mantener.

El sr. Alcalde propone acordar tomar las medidas oportunas para hacer cumplir el acuerdo plenario y la peatonalización de la Calle.

Sometido a votación se adopta dicho acuerdo con los votos favorables del sr. Alcalde don Miguel Méndez Martiáñez y de los sres. Concejales don Luis María Madejón Pérez del Villar, don Juan Manuel Muñoz Nieto, don Ramón Roig Armengol, don Juan Aguado Pinel y don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz y la abstención de los sres. Concejales don Manuel Martínez Torres y don Pedro Manuel Lapuente Feliú.

Tercera moción.

El sr. Concejel don Pedro Manuel Lapuente Feliú, someta a decisión plenaria la siguiente moción.

“Las organizaciones abajo firmantes, partidos políticos, asociaciones de vecino y usuarios, organizaciones sociales, sindicatos, fundaciones, organizaciones no gubernamentales y demás entidades relacionadas, hacen público ante la ciudadanía su compromiso por una gestión cien por cien pública, transparente y participativa del ciclo integral del agua en la Comunidad de Madrid.

Han pasado más de cinco años desde que en 2008 el Partido Popular aprobó en solitario, a través de la Ley 3/2008 de Medidas Fiscales y Administrativas, la privatización del Canal de Isabel II, un organismo prestigioso, que proporcionaba un servicio de calidad, sin problemas económicos y bien valorado por los ciudadanos madrileños. Sin razones de peso, la privatización constituye un una operación de base ideológica ultraliberal, cuyo objetivo fundamental es entregar el Canal al sector privado, aunque esto ponga en cuestión los propios valores de servicio público.

En este periodo, a pesar de las actuaciones y movilizaciones llevadas a cabo contra la privatización del Canal, tanto a nivel institucional, como social y jurídico, el Partido Popular ha implementado un nuevo modelo de gestión mercantil, con ánimo de lucro, de funcionamiento opaco y depredador con el patrimonio y las competencias municipales. A través de la firma de los Convenios de adhesión al nuevo modelo de gestión privatizado, de dudosa legalidad, puso en marcha una operación de vaciamiento de las competencias municipales en materia de abastecimiento y saneamiento que han convertido a los ayuntamientos en meros clientes de una sociedad anónima.

Sin embargo, debido, entre otros aspectos, a la crisis económica, la venta del Canal al sector privado no ha podido llevarse a cabo en los plazos previstos, si bien el Gobierno de la Comunidad continuó el proceso privatizador constituyendo en 2012 la sociedad anónima Canal de Isabel II Gestión, con un accionariado provisional totalmente público. Amparándose en esa condición de sociedad anónima el Gobierno madrileño, ha convertido Canal Gestión en una entidad de carácter privado, opaca, que mantiene en secreto sus acuerdos y decisiones, ajena al control parlamentario y a la rendición de cuentas, y además

patrimonializada por el propio Partido Popular, lo que está permitiendo operaciones arbitrarias, ajenas a los intereses de los madrileños, como ha sido la adquisición de la concesión del Servicio de Aguas de Lanzarote (INALSA), por la que se deberá pagar 105 millones de euros en 5 años.

Con el objetivo de maximizar beneficios y hacer más atractiva la sociedad a los accionistas presentes y futuros, el Gobierno de la Comunidad de Madrid está realizando actuaciones muy agresivas en la reducción de costes y de incremento de los márgenes de rentabilidad (durante los años 2012 y 2013 se han producido beneficio por valor de 370 millones de euros destinado en buena parte al pago de dividendos a los accionistas). Estos beneficios se están consiguiendo a costa de disminuir los gastos de personal (bajos sueldos, precariedad, y disminución de la cualificación), reducir las inversiones, incrementar las tarifas, eliminar las reservas de la entidad e incrementar su deuda; aspectos que ponen en peligro la sostenibilidad del Canal y su naturaleza pública, e incidirán a corto plazo en la disminución de la calidad de los servicios prestados.

Es posible detener la privatización del Canal de Isabel II de forma definitiva y establecer un sistema de gestión pública, democrático y participativo, con un coste aceptable, al mantenerse hasta la fecha un accionariado 100% público, siempre que exista voluntad política, Las próximas elecciones municipales y autonómicas que se celebrarán en mayo de 2014, pueden posibilitar el marco político para realizar ese cambio.

Las organizaciones firmantes de este acuerdo, nos comprometemos a defender tanto desde las instituciones, como desde la sociedad, un nuevo modelo de gestión del ciclo integral del agua en la Comunidad de Madrid, basado en los siguientes principios, que consideramos deben regir desde las administraciones públicas para que esa gestión pública y participativa sea efectiva.

1. Consideramos que en la medida que el agua es un bien público; que los ríos, acuíferos, lagos y humedales forman parte del dominio público hidráulico; y que los servicios de abastecimiento y saneamiento se vinculan a derechos humanos y de ciudadanía, la gestión del ciclo integral del agua no debe realizarse desde la lógica del mercado, bajo criterios y prioridades de negocio privado, sino desde la gestión pública sin ánimo de lucro, como un servicio de interés general.

Dentro de la modalidad de gestión pública optamos por el retorno a una entidad pública empresarial, que se denomine Canal

de Isabel II, que desarrolle las actividades de las administraciones públicas, en calidad de organización instrumental diferenciadas. La experiencia nos ha demostrado que este arquetipo sirve para establecer un servicio de calidad y para establecer un sistema de cooperación entre las distintas administraciones actuantes.

Dentro del modelo no mercantil que preconizamos, consideramos que las actividades del Canal deben circunscribirse fundamentalmente a las derivadas del ciclo integral del agua en la Comunidad de Madrid y actividades anexas, por lo que la entidad deberá desprenderse de las empresas del Grupo Canal que no cumplan estas condiciones. Por otro lado, cualquier excedente que se produzca fruto de la tarifa pagada por los ciudadanos, por el alquiler o cesión de infraestructuras, venta de patrimonio, subvenciones, operaciones financieras o cualquier otro medio, deberán dedicarse a garantizar la gestión eficiente del servicio, su mejora y la sostenibilidad del mismo.

2. Apostamos por un Canal en que las distintas administraciones (Central, Autonómica y Local) cooperen en su seno, dado el régimen de concurrencia de competencias existente y la complejidad de los servicios asociados al ciclo integral el agua. Reforzaremos el peso de los ayuntamientos en los órganos de dirección de la entidad, respetando su autonomía en la elección de las formas de gestión de sus servicios. El Canal complementará las actuaciones de los ayuntamientos, titulares de las competencias de abastecimiento de agua potable y saneamiento. La colaboración del Canal con los ayuntamientos tendrán la consideración de encomienda de gestión, en la que el titular de la competencia encarga a la entidad pública la gestión de los servicios.

Una consecuencia del modelo cooperativo que proponemos, es que en caso de excedentes económicos en las cuentas anuales del Canal, una parte de ellos se podrían dedicar a la amortización de las deudas de los ayuntamientos generadas por la realización de obras y servicios destinados a mejorar o ampliar los sistemas de abastecimiento y saneamiento en sus términos municipales.

3. Asumimos el derecho humano al agua y saneamiento, en los términos definidos por las Naciones Unidas, que lo configuran como un derecho de prestación que deberá garantizar los poderes públicos, a través de un servicio público, guiado por los principios de igualdad, equidad, realización progresiva y no discriminación, a través de una gestión sostenible, participativa, transparente, con acceso a la información y con rendición de cuentas.

En relación con lo anterior, se garantizará el suministro de una dotación mínima, cuyo valor se determinará justificadamente para la Comunidad de Madrid, asumiendo el compromiso de no cortar el suministro en casos de impagos justificados social y económicamente

Consecuentemente, la política tarifaria a adoptar tendrá en cuenta el compromiso anterior y, en todo caso, se basará en criterios de equidad, universalidad, progresividad y estabilidad social, económica y ambiental.

4. Consideramos que desde la gestión pública, se pueden prestar los servicios relativos al ciclo integral del agua, cumpliendo con los estándares de calidad y eficiencia más exigentes, si se cuenta con los medios necesarios, la complicidad de los trabajadores y una gestión transparente en la que participe la ciudadanía. Para garantizar la transparencia, se establecerán indicadores de gestión y calidad del servicio (técnicos, económico-financieros, sociales, medioambientales y patrimoniales) relacionados con el conjunto de actividades de la entidad, que permitirán valorar el servicio en términos de calidad del agua potable, continuidad del servicio, inversiones realizadas, personal, servicios contratados a terceros, protección de los ecosistemas, reducción de la demanda, programas de investigación y otras consideraciones de interés.

Estos indicadores serán públicos y en su definición participarán las instituciones regionales y los ciudadanos.

Para garantizar la calidad del servicio y su sostenibilidad se priorizarán las inversiones necesarias para mantener en perfecto funcionamiento, ampliar y adecuar los sistemas de aducción, abastecimiento, saneamiento, depuración y reutilización. También se potenciarán los servicios relacionados con la planificación y predicción de los recursos hídricos y con la gestión medio ambiental.

5. Apostamos por una gestión orientada al uso sostenible del agua.

La gestión que el Canal hace del ciclo integral del agua en la Comunidad de Madrid tiene un impacto determinante en los ecosistemas acuáticos y en sus paisajes asociados, por lo que este tema debe ser objeto de especial atención.

Se priorizará el cumplimiento de la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CEE) y del resto de Directivas ambientales, estableciéndose relaciones francas de cooperación con la Confederación Hidrográfica del Tago en lo que atañe a la gestión de los recursos hídricos, a la protección del buen estado de los

ecosistemas acuáticos, de los regímenes de caudales ecológicos apropiados, la gestión de embalses, la depuración de las aguas residuales y la protección de sotos y riberas.

Se establecerá como línea estratégica la reducción del volumen de agua de abastecimiento, a través de políticas rigurosas de eliminación de pérdidas en la red y de campañas de reducción de la demanda, lo que evitará la necesidad de ampliar las infraestructuras de almacenamiento y distribución.

6. Entendemos que no basta con defender la gestión pública, sino que esta debe regirse por los principios de pluralidad, transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana. Es preciso promover nuevas formas de control social y de democracia participativa que garanticen la participación ciudadana en el funcionamiento del Ente Público. También es necesario establecer medidas para evitar que el Gobierno de la Comunidad Autónoma pueda blindar y monopolizar los órganos de dirección del Canal.

Para garantizar estos principios se propone:

- Potenciar los mecanismos de información y reclamación, creando una WEB de calidad que disponga de una información completa del Canal y establecer canales efectivos para que los ciudadanos puedan obtener todo tipo de información de forma accesible, completa, detallada y adaptada a los distintos usuarios y poder reclamar los aspectos que crean conveniente.*
- El Consejo de Dirección del Canal tendrá una composición plural y en él participarán representantes de la Comunidad Autónoma (del Gobierno y de la oposición parlamentaria), de los Ayuntamientos, de la Confederación Hidrográfica del Tajo, de los trabajadores y de las organizaciones y movimientos sociales.*
- Todas las decisiones y resoluciones que adopte el Consejo de Administración serán públicas.*
- Se establecerá un órgano de participación social y ciudadana, denominado Observatorio del Agua, integrado por organizaciones y movimientos sociales, asociaciones de vecinos, asociaciones de usuarios, sindicatos, ONG`s, instituciones académicas, expertos y ciudadanos preocupados por los problemas del agua, cuyo objetivo será controlar y evaluar la gestión del Canal de Isabel II. Entre sus funciones estarían las de debatir los problemas del agua, informar a los ciudadanos, proponer y concertar con la Dirección del Canal problemas relativos al servicio público del agua, evaluar la calidad del servicio, transmitir las quejas de los usuarios y proponer líneas de discusión sobre los problemas del agua. El Observatorio se organizará a través de un reglamento aprobado por sus miembros.*

Su financiación correrá a cargo del propio Canal que asegurará los medios necesarios para que pueda cumplir sus funciones.

- *El Observatorio del Agua elegirá en sesión plenaria los representantes de la sociedad civil en el Consejo de Administración del Ente Público.*

7. Consideramos que un servicio de alta calidad precisa de un personal suficiente y cualificado, con bajos índices de precariedad, con derechos y condiciones de trabajo justas y equitativas para todo el personal. También necesita de la colaboración y participación de los trabajadores en la gestión cotidiana del servicio.

Esto implica:

- *Adecuar los recursos humanos del Canal a las actividades reales que debe realizar, garantizando que los puestos estructurales tendrán carácter de fijo, limitándose los puestos eventuales a los estrictamente necesario*

- *Establecer un convenio propio del Canal de Isabel II para todos sus trabajadores, que garantice los derechos laborales, sociales, salariales y profesionales de los mismos y permita la adecuación de las condiciones de trabajo a las peculiaridades del organismo.*

- *Garantizar los mecanismos para que los trabajadores participen en el funcionamiento, la administración y la formulación de las políticas del servicio. En este sentido se establecerá de nuevo la participación de los trabajadores en el Consejo de Administración.*

8. Abogamos por un Canal imbricado en la sociedad madrileña, colaborando con sus medios materiales y humanos con ayuntamientos, colegios, universidades, instituciones, asociaciones en todo tipo de temas que tengan que ver con sus fines y ámbito de actuación (ciclo integral del agua, el medio ambiente hídrico, usos del dominio público hidráulico, etc.).

En el marco de la sociedad del conocimiento pensamos que el Canal debe ser un motor de la investigación y la innovación en los citados campos y a tal fin se promoverá un Plan bianual de I+D+i, financiado con el propio Canal, contando en su elaboración y realización con el concurso de universidades y centros de investigación públicos y privados.

9. Finalmente nos comprometemos a hacer lo necesario para que las leyes y normas vigentes se adapten a los compromisos del presente acuerdo. En particular exigimos la derogación de la mal llamada “Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local” que fomenta la privatización de los servicios municipales, entre ellos los de saneamiento y abastecimiento.”

Sometida a votación la urgencia de la moción presentada, el sr. Concejales don Pedro Manuel Lapuente Feliú, vota a favor, interrumpiendo el sr. Alcalde la votación para manifestar que aunque se puede estar a favor del fondo de la moción falta poder estudiarla con detenimiento, además toda la moción destila un evidente trasfondo político, con el que no esta de acuerdo.

El sr. Concejales don Pedro Manuel Lapuente Feliú, recuerda que en la moción antidesahucios se aprobó su urgencia y se produjo el debate, tras el cual se acordó rechazarla alegando razones de forma pero no de fondo, en ese momento él propuso redactar de forma conjunta y consensuada un texto que finalmente fue aprobado. En este caso no entiende que ni tan siquiera se quiera debatir la moción rechazando su urgencia, cuando posiblemente fuese factible acordar un texto.

El sr. Concejales don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz, interviene para comentar que la propuesta para consensuar la moción antidesahucios provino de un vecino.

El sr. Concejales don Juan Aguado Pinel y Ramón Roig Armengol, afirman que efectivamente fue así.

El sr. Concejales don Pedro Manuel Lapuente Feliú, recuerda que fue efectivamente un vecino el que solicito en el turno de ruegos y preguntas del publico la razón por la que se rechazaba la moción, y a la vista de que las discrepancias eran formales él propuso consensuar la moción.

El sr. Concejales don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz, manifiesta que la moción no esta firmada.

El sr. Concejales don Pedro Manuel Lapuente Feliú, contesta que la moción la presenta su grupo político, la Plataforma Vecinal Navalafuente Mejor-Ecolo Los Verdes, y dicha moción además de su aprobación en pleno esta abierta a la firma de todo aquel interesado en ella.

El sr. Concejales don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz, considera que una moción debe hacer una propuesta clara y concisa. En todo caso ayer se reunieron los partidos políticos para discutir el asunto del Canal de Isabel II, por lo que sería conveniente esperar a conocer lo discutido y en su caso acordado. En dicha reunión se

trataron asuntos de gran calado, como el reparto de dividendos, la posible emisión de bonos etc.

El sr. Concejál don Ramón Roig Armengol, coincide en la falta de tiempo para estudiar una moción de tal calibre.

El sr. Concejál don Pedro Manuel Lapuente Feliú, manifiesta que la moción es un documento abierto, y su pretensión es que uno de sus muchos firmantes sea el Ayuntamiento de Navalafuente. Además sobre este asunto están ocurriendo constantemente cosas, como reuniones, declaraciones etc, por lo que no tiene sentido hacer esperar a la moción.

El sr. Alcalde considera que la moción debe ser consensuada, continuando en este punto con la votación sobre la urgencia de la moción, siendo esta rechazada con los votos en contra del sr. Alcalde don Miguel Méndez Martiáñez y de los sres. Concejales don Luis María Madejón Pérez del Villar, don Juan Manuel Muñoz Nieto, don Ramón Roig Armengol, don Juan Aguado Pinel y don Manuel Martínez Torres la abstención del sr. Concejál don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz y el ya emitido voto favorable del sr. Concejál don Pedro Manuel Lapuente Feliú.

9. DACIÓN DE DECRETOS.

El sr. Alcalde da cuenta de los decretos dictados desde el número 197 al 276.

10. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El sr. Concejál don Pedro Manuel Lapuente Feliú, pregunta por la inspección realizada por la Comunidad Autónoma de Madrid, en referencia a la Subvención de dotación de infraestructuras básicas a los Municipios de la sierra norte de Madrid para el enterramiento de línea eléctrica en la calle Iglesia, concretamente las consecuencia de no superar la inspección.

El sr. Alcalde responde que de no superar la inspección se puede llegar a tener que devolver el doble de la subvención concedida mas los intereses. Recuerda que ya se han sufrido otras inspecciones, recientemente en la plaza del senderista, donde en un primer momento se solicitó una importante devolución al

entender que no se ejecuto correctamente la actuación, no obstante y gracias al buen hacer del trabajador municipal que lleva las subvenciones la que felicita públicamente, se pudo reducir notablemente la devolución.

El sr. Concejales don Ramón Roig Armengol, en relación al decreto de adjudicación de la obra de dotación de servicios a la parcela donde se construirá el colegio, considera que debería contener de forma explícita las ofertas de las otras empresas ofertantes.

El sr. Alcalde responde que dichas ofertas están en el expediente a disposición de cualquier concejal que desee verlas.

El sr. Concejales don Ramón Roig Armengol, pregunta por el decreto donde se otorga representación en sede judicial para ejercer la defensa de los intereses municipales en el procedimiento abreviado 51/2011 seguido en el Juzgado de lo contencioso administrativo numero 8 de Madrid.

El Secretario Interventor a instancias de la Alcaldía, contesta que es un pleito por el que un vecino solicita la devolución de aproximadamente 20 euros en concepto del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, al considerar que tiene derecho a una exención.

El sr. Concejales don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz, solicita se reponga el paisaje a su situación inicial una vez que se han abandonado las balsas de purines, pregunta si se solicito licencia para realizar el vaciado de las mismas.

El sr. Alcalde responde que no.

El sr. Concejales don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz, solicita que se utilice la barredora en las urbanizaciones del Chaparral y del Erial.

El sr. Alcalde responde que a principios de año se va a proceder al estudio de la situación de las urbanizaciones, para ver cuales se pueden decepcionar.

El sr. Concejales don Pedro Manuel Lapuente Feliú, comenta que se ha encargado al técnico municipal informe sobre la situación de cada una de las urbanizaciones, también se esta elaborando un acuerdo marco para la recepción de las urbanizaciones.

El sr. Concejel don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz, solicita se revise el tutoraje de diez o quince árboles ya que esta mal colocado.

El sr. Concejel don Pedro Manuel Lapuente Feliú, dará cuenta a los responsables.

El sr. Concejel don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz, afirma que el responsable es el concejal, siendo él quien debe dar las ordenes oportunas.

El sr. Concejel don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz, pregunta por el pago a la empresa que gestiona el Centro de día.

El sr. Alcalde responde que el Ayuntamiento paga en plazo, siendo el retraso de la Comunidad de Madrid entre dos y tres meses.

El sr. Concejel don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz, solicita se de publicidad al asunto de la plataforma antidesahucios.

En referencia a la denominada dendro-ruta, en cuyo folleto falta algún árbol, recuerda que cuando se hizo la actuación de la plaza del senderista, se planifico de forma que dicha plaza fuese la ubicación desde la que salieran todas las rutas senderistas del municipio, es decir fuese un centro de ruta la que los visitantes pudiesen dirigirse para conocer todas las sendas y poder elegir alguna.

En cambio esta ultima senda habilitada por el Ayuntamiento no sale desde este centro, quisiera saber porque.

El sr. Concejel don Pedro Manuel Lapuente Feliú, responde que no existe ningún centro de rutas o sendas en el municipio, por lo que cada senda tendrá su propio punto de salida.

El sr. Concejel don Manuel Martínez Torres, pregunta si ya han sido seleccionados los trabajadores de la subvención para contratar desempleados de larga duración.

El sr. Alcalde contesta que el Ayuntamiento elige sobre un listado que elabora el INEM.

El sr. Concejel don Pedro Manuel Lapuente Feliú, comenta que hay diez candidatos que están interesados para seis puestos.

El sr. Concejal don Manuel Martínez Torres, quisiera saber quienes son los seleccionados.

El sr. Alcalde responde que se acerque por el Ayuntamiento y se le facilitara el nombre de los seleccionados.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión a las 22:11 horas del mismo día y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

V.º B.º

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,

EL PRESIDENTE,